CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-PP-13/2023.

RECURRENTE: C. NORBERTO GRACIA FIGUEROA REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VAMOS SON".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL C. NORBERTO GRACIA FIGUEROA, EN CONTRA DE: "El ACUERDO CG68/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el primer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1633/2023, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día tres de octubre del año que transcurre, téngase al Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando aviso de interposición de un Recurso de Apelación, promovido por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien se ostenta como representante de la organización ciudadana denominada "VAMOS SON".

Asimismo, visto el oficio IEE/DEAJ-132/2023, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día seis del mes y año en curso, téngase al Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de dicho Instituto, remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien señala como acto impugnado lo siguiente: "...el ACUERDO CG68/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, "Por el que en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral en la sentencia RA-PP-10/2023, se emite una nueva determinación sobre la propuesta de la Comisión Temporal de Partidos Políticos, relativa al dictamen consolidado de la Dirección

Ejecutiva de Fiscalización respecto de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "VAMOS", correspondientes al periodo de constitución, así como la sanción respectiva"...", constante de siete fojas útiles y anexos; así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Blvd. Navarrete, número 154 E, Colonia Valle Grande, en esta Ciudad, así como el correo electrónico norgraciafigueroa@gmail.com y autorizando para los mismos efectos, a la Lic. Claudia Yarely Moreno Borchardt y al Lic. Juan Medardo Lugo González.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las Licenciadas Veznna Lily Urbina Mladosich y Janeth Fernanda Navarro Valdez, así como al Mtro. Jovan Leonardo Mariscal Vega.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1648/2023, suscrito por el citado Consejero Presidente, de fecha seis de octubre del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave RA-PP-13/2023, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. --

LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO

/ A¢TUARIO

INAL ESTATAL ELECTORAS

SIN TEXTO